



QUILLOTA, 02 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3582 /VISTOS:

1. Ordinario N°184 del 6 de mayo de 2014, de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE RRHH Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita la autorización por contratación de don(ña) **SEBASTIAN FREDDY GOMEZ MUÑOZ**:
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 09 de mayo de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **SEBASTIAN FREDDY GOMEZ MUÑOZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado N°3432 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **09 de mayo de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-5 y don(ña) **SEBASTIAN FREDDY GOMEZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para que realice una labor concreta y específica: **Confección de 16 porta maceteros dobles de fierro en cerrajería artística, los cuales serán colocados en calle Freire entre Calle Arauco y Yungay, desde el 09 al 21 de mayo de 2014 y desde el 1° al 15 de junio de 2014, .**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$426667 (Cuatrocientos veintiseis mil seiscientos sesenta y siete PESOS)**, ingreso bruto, **por periodo trabajado**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DIANELO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal LMG/DMB/lvt.- 2. Control Interno 3. AREAS VERDES 4. Interesado 5. Archivo de Personal.



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **09 de mayo de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-5, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **SEBASTIAN FREDDY GOMEZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **Artesano**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **SEBASTIAN FREDDY GOMEZ MUÑOZ**, para que realice una labor concreta y específica; **Confección de 16 porta maceteros dobles de fierro en cerrajería artística, los cuales serán colocados en calle Freire entre Calle Arauco y Yungay.**

SEGUNDO: Don(ña) **SEBASTIAN FREDDY GOMEZ MUÑOZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **09 al 21 de mayo 2014** y desde el **1° al 15 de junio 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$426667 (Cuatrocientos veintiseis mil seiscientos sesenta y siete pesos)**, ingreso bruto, **por periodo trabajado**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **SEBASTIAN FREDDY GOMEZ MUÑOZ**, por cuanto **la jefa de áreas verdes**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **SEBASTIAN FREDDY GOMEZ MUÑOZ**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEBASTIAN FREDDY GOMEZ MUÑOZ
C.I. N° [REDACTED]

ALCALDE
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE